

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso

Proceso Ordinario de Reparación Directa

Radicación :

11001-33-31-031-2011-00211-00 Eugenio Camacho y otros

Demandantes Demandado

E.S.E. Hospital Pedro León Álvarez y otro

Providencia Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, remitió el expediente luego de proferir sentencia de segunda instancia.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 28 de agosto de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, resolvió en su numeral primero: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 23 de octubre de 2017, por el Juzgado Administrativo Transitorio Despacho Nº 110013333401, y en su numeral **SEGUNDO: No condenar** en costas procesales conforme la parte motiva de la sentencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, en providencia del 28 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESEY CUMP

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 55 del PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretário